

DERECHOS DEL PACIENTE

1. Atención considerada, segura y respetuosa inclusive su derecho a que se le respeten su cultura, valores y creencias personales. *Usted tiene el derecho a recibir servicios pastorales y otros servicios espirituales.*
2. Tener a un familiar (o algún otro representante de su elección) y a su propio médico se les notifique oportunamente de su admisión al hospital.
3. Conocer el nombre del médico que sea el principal responsable de coordinar su atención y los nombres y relaciones profesionales de otros médicos y personal no médico que lo verán.
4. Recibir información acerca del estado de su salud, el curso de tratamiento, las expectativas de recuperación y resultados de la atención (incluso los resultados no previstos) en términos que usted pueda entender. Tiene el derecho a comunicación a necesidades especiales relacionados con impedimentos de visión, alteración auditiva habla, lenguaje o reconocimiento. Tiene el derecho a participar en el desarrollo e implementación de su plan de atención.
5. Tomar decisiones relacionadas con la atención médica, y recibir tanta información acerca del tratamiento o procedimiento propuesto según necesite, con el fin de dar un consentimiento informado o rechazar un curso de tratamiento. Excepto en casos de emergencia, esta información deberá incluir una descripción del procedimiento o tratamiento, los riesgos médicos considerables involucrados, cursos alternos de tratamiento o no tratamiento y los riesgos involucrados en cada uno, y el nombre de la persona que llevará a cabo el procedimiento o tratamiento. Tiene el derecho de tener su familia, al usted dar permiso o su sucesor permiso para estar incluido en su cuidado, tratamiento y decisiones de servicios.
6. Solicitar o rechazar tratamiento hasta el grado que lo permita la ley. Sin embargo, no tiene derecho a exigir tratamiento o servicios inadecuados o medicamento innecesarios. Tiene derecho a dejar el hospital aun contra el consejo de los médicos hasta el grado que lo permita la ley.
7. Que se le informe adecuadamente si él médico del hospital o médico personal propone que usted participe o haga experimentación humana que afecte su cuidado o tratamiento. Usted tiene el derecho a rehusarse a participar en tales proyectos de investigación. Rehusar a participar o de continuar participando en cualquier momento no compromete su acceso a cuidado médico, tratamiento y servicios que no son parte del experimento.
8. Respuestas razonables a cualquier solicitud razonable de servicio.
9. Evaluación y control adecuado de su dolor, información acerca de su dolor, medidas para aliviar el dolor y participar en las decisiones referentes al control del dolor. Usted puede solicitar o rechazar el uso de cualquiera o todas las modalidades para aliviar dolor, incluyendo medicación opiácea, si sufre de un dolor grave crónico no tratable. El médico puede negarse a recetarle medicamento opiáceo, pero de hacerlo, deberá informarle que existen médicos que se especializan en el tratamiento de dolor grave crónico no tratable con métodos que incluyen el uso de opiáceos.
10. Formular directivas anticipadas. Esto incluye designar a alguien que tome decisiones si usted queda incapacitado de entender un tratamiento propuesto o queda incapacitado de comunicar sus deseos relacionados con su atención. El personal del hospital y los practicantes médicos que ofrezcan la atención en el hospital deberán apegarse a esta directiva. Todos los derechos del paciente aplican a la persona que tenga la responsabilidad legal de tomar decisiones relacionadas con la atención médica a nombre suyo.
11. Que se respete la privacidad personal. El hablar del caso, consultar, examinar y dar tratamiento son confidenciales y deben conducirse discretamente. Usted tiene el derecho de que se le diga la razón por la presencia de cualquier persona. Usted tiene el derecho de pedir que la visita se vaya antes de una examinación y cuando se esté hablando de cuestiones de tratamiento. Se usaran cortinas de privacidad en cuartos semi privados. Tiene el derecho de hablar por teléfono privadamente,

Estos derechos del paciente combina el Título 22 y otras leyes de California, los requisitos de la Comisión Conjunta y de las condiciones de participación de Medicare. (3/03)
12. Recibir trato confidencial de todas las comunicaciones y registros relacionados con su atención y permanencia en el hospital. Le enviaremos un "Informe de Normas de Confidencialidad" por separado, el cual explica sus derechos sobre la privacidad en detalle y el modo en que podemos utilizar y divulgar su información médica protegida. *La información básica podría ser divulgada al público a menos que usted lo prohíba específicamente por escrito. No se proporcionará su expediente médico a ninguna persona que no esté directamente relacionada con su atención médica, sin su consentimiento por escrito, solo en los casos que la ley lo exija o permita.
13. Recibir atención en un ambiente seguro para usted, su propiedad y sus visitantes. Tiene el derecho de estar libre de acoso o abuso mental, físico, sexual y verbal, negligencia y explotación de parte del personal del hospital, estudiantes, voluntarios, otros pacientes, visitantes, miembros de familia y médicos. Si piensa que en cualquier momento necesita protección, tiene el derecho a recibir información respecto a los servicios de apoyo y protección.
14. Estar libre de restricciones y reclusión de cualquier forma utilizada como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia por parte del personal.
15. Continuidad razonable de la atención y a conocer con anticipación la hora y la ubicación de las citas, así como la identidad de las personas que ofrecen la atención.
16. Estar informado por el médico o un delegado del médico, de los requerimientos continuos de atención de la salud después de ser dado de alta del hospital. Si usted lo solicita, un amigo a familiar también podrá recibir esta información.
17. Conocer las reglas y políticas del hospital que se aplican a su conducta mientras sea paciente.
18. Designar visitantes de su elección, si tiene capacidad de tomar decisiones, ya sea que los visitantes se relacionen o no por parentesco o matrimonio, a menos que:
* No se permitan visitas.

* La instalación determina razonablemente que la presencia de un visitante en particular podría poner en peligro la salud o seguridad de un paciente, un miembro del personal de la instalación de salud o algún otro visitante de la instalación de salud, o interrumpiría considerablemente las operaciones de la instalación.

* Usted le ha dicho al personal de la instalación de salud que ya no quiere que lo visite una persona en particular.
19. Sin embargo, la instalación de salud puede establecer restricciones razonables para las visitas, incluyendo restricciones al horario de visitas y al número de visitantes.

*Derechos del paciente continua en la siguiente pagina.
Específico De Este Hospital*

19. Que se consideren sus deseos, si no tiene capacidad para tomar decisiones, para fines de determinar quien puede visitarlo. La política del hospital respecto a las visitas revelara el metodo de esa consideración. Como mínimo, el hospital debera incluir a cualquier persona que resida en su vivienda.

20. Acceso, solicitud de enmienda a, y recibir un informe de revelaciones o información concerniente a su salud a medida que lo permita las leyes aplicables. Examinar y recibir una explicación del cobro del hospital, sin importar el origen del pago.

21. Ejercer estos derechos sin considerar genero, situación económica, antecedentes educativos, raza, color, religión, ancestros, origen nacional, orientación sexual, estado civil, o situación matrimonial. Tiene derecho a cuidado competente, y seguro. Tratamiento y servicios sin importar su habilidad de pagar.

22. Usted tiene el derecho de clasificar una queja y tener su queja investigada inmediatamente y resulta satisfactoriamente. Tiene derecho a información concerniente a sus derechos de poner una queja con el estado sin el riesgo de discriminación, coacción, represalia o interrupción innecesaria de su cuidado, tratamiento y

servicios. Su usted quiere presentar una queja con este hospital, lo puede hacer por escrito, verbalmente con cualquier parte del personal, o al llamar al Gerente del Servicio al Cliente a la extensión 5034, o al Gerente de Riesgo

Administration
2601 E. Chapman Ave.
Orange, CA 92869
(714) 633-0011

23. También tiene el derecho de presentar una denuncia ante el Departamento de Servicios de Salud (Department of Health Services) del estado independientemente de si utiliza el proceso de presentación de quejas del hospital. El número de teléfono y domicilio del Departamento de Servicios de Salud del estado es:

The California Department of Health Services
Licensing and Certification
Orange County District Office
2150 Towne Centre Place, Suite 210
Anaheim, CA 92806
(714) 456-0630

RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE

1. Proporcionar informacion y hacer preguntas:

El paciente tiene la responsabilidad de proporcionar, a su mejor saber y entender, información correcta y completa sobre sus dolencias actuales, enfermedades pasadas, hospitalizaciones, medicamentos y otros asuntos relacionados con su salud. El/ella tiene la responsabilidad de reportar cambios inesperados en su condición médica al médico encargado. El paciente tiene la responsabilidad de informar si entiende completamente las medidas que se seguirán y lo que se espera de él o ella. El paciente tiene la responsabilidad de asegurarse de que la institución médica tenga una copia de sus directivas anticipadas para la atención médica.

2. Seguir las indicaciones:

El paciente tiene la responsabilidad de seguir el plan de tratamiento recomendado por el médico principalmente a cargo de su atención médica. Esto puede incluir seguir las indicaciones de las enfermeras y del personal médico auxiliar a medida que llevan a cabo la atención médica coordinada, implementan las órdenes del médico responsable y aplican las reglas correspondientes del hospital. El paciente tiene la responsabilidad de acudir a sus citas y si no puede hacerlo por alguna razón, deberá notificar al médico responsable o al hospital.

3. Aceptar consecuencias:

El paciente es responsable de sus acciones si él o ella rehúsa tratamiento o no sigue las indicaciones del médico.

4. Cumplir con el compromiso financiero:

El paciente tiene la responsabilidad de cumplir con las obligaciones financieras de su atención médica lo más pronto posible, para lo cual deberá proporcionar información del seguro y colaborar con el hospital para hacer arreglos de pago cuando sea necesario.

5. Seguir las reglas del hospital:

El paciente es responsable de sus acciones si él o ella rehúsa tratamiento o no sigue las indicaciones del médico.

6. Respetar y ser considerado:

El paciente tiene la responsabilidad de ser considerado ante los derechos de otros pacientes y del personal y asistir con el control del ruido, observar las normas del hospital de no fumar y el número de visitantes. El paciente tiene la responsabilidad de respetar la propiedad ajena y del hospital.

7. El paciente tiene la responsabilidad:

Cuando sea posible, de cuidar su higiene y aseo personal durante su estancia.

8. El paciente tiene la responsabilidad:

De reportar cualquier riesgo a su cuidado médico y cambios en su condición. El paciente y su familia ayudan al hospital a mejorar su entendimiento sobre el ambiente del paciente al proporcionar su opinión sobre las necesidades y expectativas de servicio.